



Resolución Directoral

N° 276 -2017-INPE/OGA

Lima, 13 DIC 2017

VISTOS, el Oficio N° 2922-2017-INPE/09.01 de fecha 05 de diciembre de 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, Oficio N°1545-2017-INPE/09.03 de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido por la Jefe de la Unidad de Logística, y el Informe N° 165-2017-INPE/09.03.01 de fecha 12 de diciembre de 2017, emitido por el Jefe del Equipo de Programación y Adquisiciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2922-2017-INPE/09.01 de fecha 05 de diciembre de 2017, emitido por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la atención para gestionar pago de las actividades del Taller de Identificación Institucional con la participación de los pensionistas del INPE;

Que, mediante Oficio N°1545-2017-INPE/09.03 de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido por la Jefe de la Unidad de Logística, eleva el Informe N° 165-2017-INPE/09.03.01 de fecha 12 de diciembre de 2017, emitido por el Jefe del Equipo de Programación y Adquisiciones; a través del cual emite pronunciamiento sobre la atención bajo modalidad de encargo interno de fondos para sufragar los gastos que demande Taller de Identificación Institucional con la participación de los pensionistas del INPE;

Que, el encargo interno de fondos cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 1689-2017, emitido por la Unidad de Presupuesto;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2017/EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77, y según modificaciones dadas por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regulan los denominados "encargos" a personal de la institución en el artículo 40, precisando en el numeral 40.1, que consisten en la entrega de dinero para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración en la Unidad Ejecutora, tales como, entre otros, la adquisición de servicios cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, según lo señalado en el inciso d), del mencionado dispositivo. Asimismo, en el numeral 40.3 se señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Contando con las visaciones de la Unidad de Presupuesto; Unidad de Contabilidad y Tesorería; y de la Unidad de Logística, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", "Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Directiva de Tesorería N° 001-2017/EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 473-2016-INPE/P, y Resolución Presidencial N° 477-2016-INPE/P, y;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar Encargo Interno, a favor de la servidora que se indica a continuación, con el objeto de sufragar los gastos que demande el pago de las actividades del Taller de Identificación Institucional con la participación de los pensionistas del INPE, según lo siguiente:

SERVIDORA	DNI	MONTO
MILAGROS MAGDALENA MUÑOZ GONZÁLES	09474848	S/3,800.00

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución será de aplicación al Producto/Proyecto- 3.999999 Sin Producto; Actividad-5.000005 Gestión de Recursos Humanos; División Funcional-06-Justicia; Grupo Funcional -006 Gestión; **Meta: 036** – Administración, Desarrollo y Bienestar de Personal; **Fuente de Financiamiento** 1:00 Recursos Ordinarios, de la Ejecutora 001 Sede Central, Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario; **Partida** 2.3.2.7.10.1 Seminarios, talleres y similares organizados por la Institución, con cargo a los recursos presupuestales asignados al año 2017.

Artículo 3°.- La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso de gasto, y la Unidad de Contabilidad y Tesorería de efectuar el Devengado y el Giro correspondiente.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese




Eco. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL